

OFI-184-DPYT-14

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-DPYT-14

Pedro Vicente Maldonado, 2 de septiembre de 2014.

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, considerando: Que el Sr. Alcalde Ing. Fabrisio Ambuludí mediante memorando N° MEM-270-ALC-14 me delega la facultad de: **elaborar y suscribir las autorizaciones de fraccionamiento.**

Que: Se considera el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) **Fraccionamiento y reestructuración urbana.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:**

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que: en base al memorando N° MEM-40-UUV-14, de fecha 25 de agosto de 2014, el Arq. Francisco Cevallos Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, emite informe favorable para el fraccionamiento

Amparado en el Art. 383.- (del COOTAD) Potestad resolutoria, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 481, literal 1 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 166 del 21 de enero de 2014.

RESUELVE

1. Aprobar el proyecto de fraccionamiento del predio N°12, de propiedad del señor **SAÚL AMADOR MENDIETA QUEZADA**, firmado por el Ing. Orlando Cabezas responsable del proyecto, de acuerdo a los siguientes datos:

1.1. **UBICACIÓN.-** El proyecto se encuentra ubicado en la Cooperativa Bonanza del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha

1.2. **DATOS GENERALES DEL LOTE A FRACCIONARSE:**

- 1.2.1. Área del predio N° 12 según escritura: 52.13Ha
- 1.2.2. Área del predio N° 9 según Avalúos y Catastros: 38.13Ha
- 1.2.3. Área según levantamiento: 33.59Ha
- 1.2.4. Clave catastral: 170850510106069000
- 1.2.5. Linderos y medidas



DATOS PREDIO N° 12

Área total = 33.59Ha
Área afectada = 1.75Ha
Área útil = 32.20Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con Coop. Celica en 223.50m	Con Vía pública lastrada en 246.04m	Con lote N° 11 en 1172.72m y 241.52m	Con lote N° 13 en 1461.18m

1.3. SUPERFICIES Y LINDEROS DE LOS LOTES RESULTANTES

1.3.1. Número de lotes resultantes: 2 (Predio #12 y predio #12-1)

1.3.2. Datos predio N° 12

Área total = 16.80Ha
Área útil = 16.16Ha
Área vía = 0.02Ha
Área de protección río = 0.62Ha

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Con Coop. Celica en 110.58m	Con vía pública en 125.24m	Con lote N° 12-1 en 1433.90m	Con lote N° 13 en 1461.18m

1.3.3. Datos Predio N° 12-1

Área total = 16.79Ha
Área útil = 16.04Ha
Área vía = 0.02Ha
Área protección río = 0.73Ha

NORTE	Metros	SUR	Metros	ESTE	Metros	OESTE	Metros
-Con Coop. Celica	En 112.92m	Con vía pública	En 120.80m	Con lote N°11	En 1172.72m y 241.52m	Con lote N°12	En 1433.90m



**1.4. COORDENADAS DE LOS LOTES Sistema de coordenadas UTM DATUM
WGS 84, Zona 17S**

PUNTO	COORD X ESTE	COORD Y NOTE
1	714235.63	10016750.14
2	714446.74	10016676.73
3	714393.74	10015263.70
4	714159.69	10015290.94

2. **OBRAS A REALIZARSE:** Ninguna
3. **ÁREA COMUNAL:** No se exige
4. Todos los datos presentados y graficados en los planos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista, quienes responderán ante reclamo de terceros afectados.
5. La Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que han proporcionado los usuarios y que puedan inducir a error o equivocación, en cuyo caso se anulará automáticamente la presente aprobación.
6. Los lotes en lo posterior podrán ser subdivididos, si cumplen con la zonificación asignada al sector.
7. Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Art.37.
8. Notifíquese al departamento de Avalúos y Catastros para su actualización
9. Notifíquese al peticionario, a Sindicatura y Secretaría General.


Arq. EDGAR MASACHE C.
Director de Planificación y Territorialidad

